



CAD 60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2019-MDCC

Cerro Colorado, 21 de enero del 2019.

**VISTOS:**

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la precitada norma señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 8° precisa que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. En ese sentido, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la ley en examen, preceptúan que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, Norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, concordante con la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que **"El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación Personal – CAP de la entidad"**;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la notificación con la presente resolución, al **ABOG. MAX GORKI SÁNCHEZ HUALLANCO** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme al presupuesto de la entidad municipal debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Q. F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde